



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
villadeolocau@olocau.es

## MINUTA N° 4/2016

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2016**

*En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25 el día 9 de mayo de 2016 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:*

*D.PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).*

*Dª PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).*

*Dª REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).*

*D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).*

*D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).*

*Dª MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).*

*D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis).*

*No excusó su inasistencia:*

*D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).*

*Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.*

#### **PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

*Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de esta convocatoria en la imperiosa necesidad de dar cumplimiento, a la mayor brevedad posible, a la ejecución de las obras a que se refiere el punto Segundo de esta convocatoria y que se hallan pendientes de adjudicación y ejecución, debiéndose cumplir preceptivamente los trámites procedimentales oportunos. En cuanto al punto Tercero, en la necesidad de poner en funcionamiento el Consejo de Participación Ciudadana, tras la finalización del periodo del mandato del Consejo anterior.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
villadeolocaу@olocaу.es

## **SEGUNDO.- INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA” Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

*Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en finalizar las obras del Proyecto de urbanización relativas al Programa de Actuación Integrada del Sector I de Suelo Urbanizable “Lloma de les Clotxes i alre­dors de la Lloma”, actualmente la Zona de Ordenación Urbanística H de: Suelo Urbanizable “Lloma de les clotxes i alre­dors de la Lloma”.*

*En particular, constituye el objeto del presente expediente de contratación la ejecución de las siguientes obras:*

- 1.- Movimiento de tierras.*
- 2.- Firmes y pavimentos.*
- 3.- Línea subterránea de media tensión/materiales (LSMT).*
- 4.- Centros de transformación/ Equipos CT/Aparamenta (CT).*
- 5.- Alumbrado público / Materiales.*
- 6.- Abastecimiento de agua.*
- 7.- Jardinería.*
- 8.- Señalización.*

*Visto que, dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.*

*Visto que, con fecha 29 de abril de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que, con fecha 29 de abril de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 397.368,99 euros y 83.447,48 € del IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 2.*

*“Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local”.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
villadeolocau@olocau.es

*No obstante, existiendo la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde, conforme el art.22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se va a proceder a delegar la competencia de contratación del Pleno en el Alcalde del contrato de obras consistente en Finalización del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector I de Suelo urbanizable “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de suelo urbanizable “Lloma de les clotxes i alreduors de la Lloma”.*

*Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en finalizar las obras del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector I de Suelo Urbanizable “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H: de suelo urbanizable “Lloma de les clotxes i alreduors de la Lloma”, debido a la necesidad de concluir los servicios urbanísticos de la zona y asegurar los suministros de agua y electricidad.*

**SEGUNDO.-** *Que de conformidad con los informes previos emitidos se entiende que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

**TERCERO.-** *Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.*

**CUARTO.-** *Que por el Interventor municipal que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que se emita Informe-Propuesta de Secretaría para el caso que fuera pertinente.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para resolver lo que proceda.*

*Asimismo, y visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
villadeolocau@olocau.es

*Vista la propuesta de delegar la competencia de contratación del Pleno en el Alcalde-Presidente del contrato de obras para la finalización del Proyecto de Urbanización relativas al Programa de Actuación Integrada del Sector I de Suelo Urbanizable “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de: Suelo Urbanizable “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”*

*La finalidad de delegar la competencia se hace para hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, por lo que se considera conveniente la delegación de la competencia de contratación del referido contrato del Pleno en el Alcalde –Presidente y sólo hasta la adjudicación del mismo, ya que la adjudicación la realizara el Pleno de esta Corporación.*

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de abril de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA:*

***PRIMERO.-*** *Delegar el ejercicio de la competencia de contratación del Pleno en el Alcalde-Presidente del contrato de obras para la finalización del Proyecto de Urbanización relativas al Programa de Actuación Integrada del Sector I de Suelo Urbanizable “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, actualmente Zona de Ordenación Urbanística H de: Suelo Urbanizable “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”*

*Solo se delega hasta la adjudicación del contrato que la misma la seguirá ostentando el Pleno de esta Corporación ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

***SEGUNDO.*** *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

***TERCERO.*** *Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado al Alcalde-Presidente.*

## **TERCERO.- NUEVAS DESIGNACIONES MIEMBROS DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*Dada cuenta de los escritos presentados por los portavoces de los grupos municipales del PSPV y Compromís per Olocau: Compromís.*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H  
villadeolocaу@olocaу.es

*Y dada cuenta de las gestiones personales llevadas a cabo por el Concejal de Participación Ciudadana, Agricultura y Fiestas que se han concretado en las identidades que a continuación se indican a fin de formar parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA:*

*PRIMERO.- Quedar enterado de que el Portavoz del grupo municipal del PSPV ha comunicado que las personas que formaran parte del Consejo de Participación Ciudadana son: D. José Paricio García y D<sup>a</sup> Rebeca Berga Parra, en condición de suplente.*

*SEGUNDO.- Quedar enterado de que el Portavoz del grupo municipal Compromís per Olocau: Compromís ha comunicado que las personas que formaran parte del Consejo de Participación Ciudadana son: D. Xavier Bueno i Cano y D<sup>a</sup> Laura Martínez Calvo, en condición de suplente.*

*TERCERO.- Quedar enterado de que la Comunidad de Regantes Horta de Dalt ha designado a D. Amado Martínez Martínez.*

*CUARTO.- Quedar enterado de que la Asociación de Propietarios y Vecinos de Pedralvilla la Nova ha designado a D<sup>a</sup> Olga Brínquez Anzano y a D<sup>a</sup> Nuria Espí de Navas, en condición de suplente.*

*QUINTO.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento de D. Juan Valentín Zurriaga Zurriaga para el desempeño de la Secretaría del Consejo de Participación Ciudadana.*

*Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.45 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.*

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO